



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PRESENTADA POR EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL CANDIDATO DE LA SIERRA SUR DE JAÉN Y SE LE RECONOCE COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2023-2027.

EXPTE.: EDL-JA-23-003

EXPTE. ENI: ES_A01025803_2024_EXP_0025230_2024_b34FIEDL_23100034

ENTIDAD SOLICITANTE: Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur)

NIF: G23342223

ZONA RURAL LEADER Y CÓDIGO: Sierra Sur de Jaén (JA70)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

Por Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se seleccionó, a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur), como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Sierra Sur de Jaén del marco 2023-2027, concediéndole la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Sierra Sur de Jaén (JA70), así como a costear los gastos requeridos para el funcionamiento del Grupo y la animación del territorio durante dicho proceso de diseño.

Segundo.- El Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Sierra Sur de Jaén presentó la Estrategia de Desarrollo Rural de la Zona Rural asignada dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 27.1.a) de la Orden de 3 de noviembre de 2023 y con posterioridad, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 37.1.a), presentó una solicitud para participar en el procedimiento previsto en el Capítulo III de la citada Orden, de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y de reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco 2023-2027.

Tercero.- El Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, instructor del procedimiento, comprobó la debida cumplimentación de la solicitud presentada, la aportación de los documentos exigidos y que la Estrategia de Desarrollo Local reunía los requisitos establecidos en el artículo 5 y en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Tras la revisión de la solicitud y de la Estrategia de Desarrollo Local, se requirió, en su caso, a la entidad interesada para que en el plazo de diez días hábiles procediera a la subsanación correspondiente y a la presentación de la documentación requerida, comprobándose que la entidad solicitante presenta escrito dentro del plazo concedido, subsanando la falta o acompañando los documentos preceptivos.

Cuarto.- Finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Dinamización Rural con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), efectuó la evaluación previa de la Estrategia de Desarrollo Local, analizando la misma y aplicando los criterios y subcriterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, constatándose que alcanzaba la puntuación necesaria para su selección.

Quinto.- Tras la evaluación previa de la Estrategia de Desarrollo Local, el Servicio de Dinamización Rural, con fecha 14 de octubre de 2024, efectuó la propuesta provisional de resolución, que contiene la puntuación de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYBBLRS

PÁG. 1/10





Estrategia de Desarrollo Local presentada, la asignación financiera para la ejecución de las operaciones en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local, incluidas las actividades de cooperación y, asimismo, la asignación financiera para la gestión, seguimiento y evaluación de la Estrategia.

La propuesta provisional se notificó al Grupo de Desarrollo Rural Candidato con fecha de 15 de octubre de 2024, concediéndole un plazo de diez días para que pudiera alegar lo que estimase pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con el artículo 44.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Sexto.- Finalizado el trámite de audiencia el Servicio de Dinamización Rural comprueba que la entidad interesada no ha presentado alegaciones y que ha aceptado la propuesta provisional de resolución dentro del plazo concedido, poniéndolo en conocimiento del Comité de Selección.

Séptimo.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, el Servicio de Dinamización Rural realiza un informe propuesta que remite a los miembros del Comité de Selección, en el que se indican las entidades que han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 36 y la puntuación obtenida tras la valoración de las alegaciones presentadas, así como, en su caso, las entidades que no han cumplido los requisitos exigidos, con la indicación de los incumplimientos detectados, en los términos señalados en los Anexos I, II, III y IV del citado informe. Asimismo se incluye la asignación financiera de cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, una vez analizadas las alegaciones presentadas.

Octavo.- El Comité de Selección, constituido de conformidad con el artículo 45 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, en la sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2024, efectúa la propuesta definitiva de resolución acordando la selección de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Sierra Sur de Jaén (JA70) presentada por la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur) reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato y el reconocimiento del mismo como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía de la Sierra Sur de Jaén en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

Con fecha 13 de noviembre de 2024, el Comité de Selección aprueba el Acta de la sesión indicada en el párrafo anterior.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”*

Segundo.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023, se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223 de 21 de noviembre de 2023).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYYBBLRS	PÁG. 2/10





De conformidad con el Capítulo II de la Orden de 3 de noviembre de 2023 y con lo dispuesto en el artículo 22 de la misma, por Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se seleccionó, a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur) , como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Sierra Sur de Jaén del marco 2023-2027, concediéndole la ayuda preparatoria destinada a apoyar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Sierra Sur de Jaén (JA70), así como a costear los gastos requeridos para el funcionamiento del Grupo y la animación del territorio durante dicho proceso de diseño, tal y como se indica en el Antecedente de Hecho primero de esta resolución.

Tercero.- En el Capítulo III de la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula el “*Procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y de reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco 2023-2027.*”

Cuarto.- De conformidad con el artículo 43 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, “1. *Será competente para la instrucción del procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader, el Servicio de Dinamización Rural que efectuará una evaluación previa de las mismas y la propuesta provisional de resolución, con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA).*
2. *La propuesta definitiva de resolución de selección de las Estrategias de Desarrollo Local se llevará a cabo por el Comité de Selección, que tendrá la composición indicada en el artículo 45 de la presente disposición.*”

Quinto.- De conformidad con el artículo 43.3 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para aprobar la selección de las Estrategias de Desarrollo Local o, en su caso, denegar la selección de las mismas, la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 24 de abril de 2023, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se delegan competencias en materia de Selección de las Estrategias de Desarrollo Local del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 en la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (BOJA número 82, de 3 de mayo de 2023).

En las resoluciones de selección de las Estrategias de Desarrollo Local, los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos cuya Estrategia de Desarrollo Local sea seleccionada serán reconocidos como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el período de programación 2023-2027.

Sexto.- En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y especialmente el Capítulo III de la Orden de 3 de noviembre de 2023, habiéndose comprobado la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 37, que la misma está debidamente cumplimentada y que la entidad solicitante ha aportado la documentación requerida en la citada disposición.

Asimismo, se ha comprobado que la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur) reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 y en el Anexo X de la Orden de 3 de noviembre de 2023, que la misma alcanza la puntuación necesaria para su selección de conformidad con el artículo 41 y que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente los artículos 42, 43, 44 , 45 y 46 de la citada disposición.

Consta en el expediente la propuesta provisional de resolución de selección de la Estrategia de Desarrollo Local del Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y la propuesta definitiva de resolución del Comité de Selección, en los términos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYYBBLRS	PÁG. 3/10





recogidos en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución, habiéndose verificado que la entidad cumple los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, reuniendo, por tanto, los requisitos para ser reconocida Grupo de Desarrollo Rural de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la misma.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESUELVO

Primero.- Aprobar la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur) con NIF.: G23342223 reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Sierra Sur de Jaén por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 26 de abril de 2024, para la Zona Rural Leader “Sierra Sur de Jaén, con código JA70” incluida en el Anexo IX de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

La puntuación obtenida de la Estrategia de Desarrollo Local presentada es la que consta en el **Anexo I** de esta resolución.

Segundo.- Reconocer la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2023-2027 para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, en la Zona Rural Leader “Sierra Sur de Jaén, con código JA70” con la denominación de GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur).

Tercero.- Asignar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.153.851,89.-€) destinada a financiar la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local, correspondiente al artículo 34.1, apartado b), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021¹, conforme a la valoración detallada en el **Anexo II** de esta resolución.

El citado artículo 34.1, apartado b) incluye las intervenciones 7119.2 y 7119.3 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (en adelante PEPAC), cuya asignación se distribuye de la forma siguiente:

Para la Intervención 7119.2: la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.046.159,29.-€). De este importe podrá destinarse un máximo de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (107.692,59.-€) para la implementación de proyectos propios.

Para la Intervención 7119.3: la cantidad de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (107.692,60.-€).

La asignación indicada no tendrá la consideración de ayuda concedida.

Cuarto.- Asignar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén la cantidad de SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (717.950,63.-€) destinada a financiar la gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de

¹. REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYYBBLRS	PÁG. 4/10





intercambios entre las partes interesadas, correspondiente al artículo 34.1, apartado c), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, conforme a la valoración detallada en el **Anexo II** de esta resolución.

Dicha asignación se corresponde con el 25 % de la contribución pública total a la Estrategia de Desarrollo Local prevista en el artículo 34.1, apartados b) y c), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, en consonancia con lo dispuesto en su artículo 34.2, párrafo segundo.

La asignación indicada no tendrá la consideración de ayuda concedida.

El citado artículo 34.1, apartado c) se corresponde con la Intervención 7119.4 del PEPAC.

Quinto.- El total de los fondos asignados para la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén asciende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.871.802,52.-€), que se corresponde con el total consignado en el **Anexo II** y es la suma de las asignaciones previstas en el artículo tercero y cuarto de esta Resolución. Dicha asignación no tendrá la consideración de ayuda concedida.

Sexto.- Los fondos asignados del artículo 34.1, apartados b) y c) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, correspondientes a las Intervenciones 7119.2, 7119.3 y 7119.4 del PEPAC, están cofinanciados en un 85% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 15% restante.

Séptimo.- La actuación del Grupo de Desarrollo Rural para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local deberá regirse por los principios establecidos en artículo 51 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, realizando las funciones previstas en el artículo 52 de la misma disposición o en cualquier otra que resulte de aplicación, asumiendo las obligaciones del artículo 53 de la citada Orden.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, si detecta el incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 52 y/o de las obligaciones del artículo 53, podrá iniciar el procedimiento de pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural previsto en el artículo 54 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 u optar, atendiendo a la relevancia de los incumplimientos y/o a su continuidad, entre iniciar el procedimiento de pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural o reducir los fondos asignados en los términos previstos en el artículo 49 y, en su caso, en las disposiciones que la desarrollen.

Octavo.- En el plazo máximo de diez días siguientes al de la notificación de la presente resolución, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén deberá aceptar expresamente la misma. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

Junto a la aceptación de la resolución de selección, el Grupo de Desarrollo Rural presentará la Estrategia de Desarrollo Local consolidada después de haber incluido la cuantificación de los objetivos a alcanzar y el presupuesto que se va a destinar a cada Línea de ayuda que deberá realizarse conservando el reparto porcentual contemplado en el plan financiero de la Estrategia seleccionada. Los valores indicados deberán determinarse considerando la asignación final concedida de conformidad con la presente resolución.

Notificar la presente resolución por medios electrónicos, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYYBBLRS	PÁG. 5/10





indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. Resolución de 24 de abril de 2023 (BOJA número 82, de 3 de mayo de 2023)
Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYBBLRS	PÁG. 6/10





**ANEXO I
PUNTUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER**

Expediente	EDL-JA-23-003			
Asociación	Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Sierra Sur de Jaén (Adsur)			
Grupo de Desarrollo Rural 2023-2027	de la Sierra Sur de Jaén			
Zona Rural Leader	Sierra Sur de Jaén	Código	JA70	
Puntuación total obtenida	91,35			
Código	1. Descripción general de la Zona Rural Leader	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta Provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación
1.1	Descripción suficiente y realizada desde los puntos de vista: geográfico, administrativo, demográfico, socioeconómico y medioambiental.	5	4,8	4,8
1.2	Caracterización del territorio y de su población.	3,25	3,05	3,05
1.2.1	Capacidad de síntesis en la caracterización del territorio y su población, incluyendo tablas, cartografía y/o imágenes.	0,5	0,5	0,5
1.2.2	Se describen aspectos relevantes para la definición de innovación en la ZRL contemplada en el epígrafe 4.	0,75	0,75	0,75
1.2.3	La información que aparece en la descripción socioeconómica incorpora plenamente la perspectiva de género y la de juventud.	1,5	1,3	1,3
1.2.4	Se hace referencia y se señalan expresamente los recursos naturales y/o actividades que resulten especialmente sensibles al cambio climático.	0,5	0,5	0,5
1.3	Calidad de los indicadores y datos empleados	1,75	1,36	1,36
1.3.1	Son fácilmente comparables en el tiempo y a escala regional (y/o municipal).	0,25	0,25	0,25
1.3.2	Desagregación completa por sexos y tramos de edad.	0,75	0,413	0,413
1.3.3	Utilización de indicadores procedentes en todo momento de fuentes estadísticas oficiales, y además están actualizadas.	0,75	0,7	0,7
Total 1. Descripción general de la Zona Rural Leader		10 puntos	9,21 puntos	9,21 puntos
Código	2. Mecanismos, organización y nivel de participación ciudadana alcanzado	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta Provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación
2.1	Se incluye información suficiente y relativa a participación ciudadana para cada fase: diagnóstico y análisis, detección de necesidades y potencialidades, priorización, innovación, diseño de objetivos, determinación de asignaciones financieras y plan de acción.	5	5	5
2.2	Representatividad de las personas, agentes y grupos de interés que participaron en el proceso.	3	1,15	1,15
2.2.1	Identificación de actores clave que representen el sentir del territorio en cada fase y/u objetivo (incluidos los objetivos transversales).	2	0,35	0,35
2.2.2	Diversidad de perfiles	0,5	0,5	0,5
2.2.3	Representación equilibrada entre sexos y edades.	0,5	0,3	0,3
2.3	Número de actividades y de herramientas de participación pública realizadas o empleadas.	2	1,89	1,89
2.3.1	Se han aplicado más de una metodologías o dinámicas de participación en cada fase	0,5	0,39	0,39
2.3.2	Existencia de material justificativo y demostrativo, correctamente numerado y organizado	1	1	1
2.3.3	Adecuación de grupos de discusión, talleres u otros instrumentos a cada área temática	0,5	0,5	0,5
Total 2. Mecanismos, organización y nivel de participación ciudadana alcanzado		10 puntos	8,04 puntos	8,04 puntos
Código	3. Diagnóstico y análisis DAFO	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta Provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación
3.1	Calidad y grado de detalle del análisis cuantitativo y cualitativo	6	4,3	4,3
3.1.1	Aspectos elegidos para el análisis en cada área temática, incluyendo los relacionados con los objetivos transversales	4	2,6	2,6
3.1.2	Calidad del resultado de la participación ciudadana para esta fase.	2	1,7	1,7
3.2	Calidad y grado de detalle del diagnóstico.	7	7	7
3.2.1	Elección de Debilidades, Amenazas, Fortalezas u Oportunidades para las DAFO temáticas	2	2	2
3.2.2	Elección de Debilidades, Amenazas, Fortalezas u Oportunidades para las DAFO-CAME territorial	2	2	2
3.2.3	Justificación y coherencia de la inclusión de elementos del DAFO en la matriz DAFO-CAME	3	3	3
Total 3. Diagnóstico y análisis DAFO		13 puntos	11,3 puntos	11,3 puntos
Código	4. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta Provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYBBLRS

PÁG. 7/10





4.1	Definición de necesidades y potencialidades en coherencia con lo detectado en el proceso participativo y reflejado en las matrices DAFO	14	13,5	13,5
4.1.1	Justificación y coherencia de la inclusión de las necesidades detectadas	2	2	2
4.1.2	Las necesidades escogidas no son ni genéricas ni ambiguas	7	6,5	6,5
4.1.3	La metodología de la priorización de necesidades ha sido justificada y descrita claramente	2	2	2
4.1.4	Se han establecido uno o más criterios de priorización, con un % mínimo de puntuación a alcanzar, de necesidades vinculadas a igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático.	2	2	2
4.1.5	Calidad del resultado de la participación ciudadana para esta fase.	1	1	1
4.2	Concepto de "carácter innovador"	3	2	2
4.2.1	La definición del carácter innovador que aparece en la Estrategia de Desarrollo Local está debidamente justificado	2	1	1
4.2.2	Sectores, temáticas y aspectos descritos como adecuados con el carácter innovador	1	1	1
Total 4. Necesidades, potencialidades y aspectos innovadores		17 puntos	15,5 puntos	15,5 puntos
Código	5. Objetivos, plan de acción y complementariedad con otros planes y programas	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta Provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación
5.1	Carácter estratégico y coherencia de los Objetivos generales y específicos de la Estrategia de Desarrollo Local.	12	11,76	11,76
5.1.1	Carácter estratégico de los Objetivos generales.	2	1,8	1,8
5.1.2	Coherencia de los Objetivos generales con las Necesidades priorizadas.	3	3	3
5.1.3	Coherencia de los Objetivos específicos con el Objetivo general.	3	3	3
5.1.4	Coherencia de los indicadores previstos con los Objetivos específicos establecidos.	2	1,96	1,96
5.1.5	Coherencia de la Asignación prevista con los Objetivos y las metas definidas.	1	1	1
5.1.6	Correspondencia del Objetivo general y los Objetivos específicos de la Estrategia de Desarrollo Local con los de la PAC.	1	1	1
5.2	Carácter estratégico y coherencia del Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local.	10	9,4	9,4
5.2.1	Coherencia de los Objetivos específicos con las Tipologías de operaciones seleccionadas.	5	5	5
5.2.2	Coherencia de los Criterios de selección de operaciones previstos con las Tipologías seleccionadas.	2	1,4	1,4
5.2.3	Capacidad de los Criterios de selección de operaciones para dar respuesta a los Objetivos específicos.	2	2	2
5.2.4	Claridad en el Plan de Acción y de sus actuaciones	1	1	1
5.3	Coherencia de la Estrategia de Desarrollo Local con otras ayudas e instrumentos programáticos	2	1,7	1,7
5.4	Integración de los objetivos transversales	3	1,72	1,72
5.4.1	Las temáticas están bien relacionadas, para cada objetivo transversal, con los informes de impacto de las líneas de ayuda.	1,5	1,5	1,5
5.4.2	La cuantía total de ayuda pagada a operaciones que contribuyan a los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático supera los mínimos establecidos en el Manual.	0,5	0,2	0,2
5.4.3	El número total de operaciones implementadas que contribuyan a los objetivos transversales de igualdad de género, juventud rural y lucha contra el cambio climático supera los mínimos establecidos en el Manual.	0,5	0,02	0,02
5.4.4	El criterio de selección correspondiente a la contribución de la operación a los sectores, temáticas o aspectos innovadores supera el mínimo del 5 % de la puntuación máxima.	0,5	0	0
5.5	Contribución de la participación ciudadana en el diseño de los Objetivos y del Plan de Acción.	3	3	3
Total 5. Objetivos, plan de acción y complementariedad con otros planes y programas		30 puntos	27,58 puntos	27,58 puntos
Código	6. Lógica de la intervención	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta Provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación
6.1	La representación de la Lógica de la intervención contemplada por el GDR Candidato ha mejorado la comprensión de la Estrategia.	3	2,97	2,97
Total 6. Lógica de la intervención		3 puntos	2,97 puntos	2,97 puntos
Código	7. Mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta Provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación
7.1	Ejecución e implantación de la Estrategia. Calidad de los mecanismos y procedimientos definidos en la estrategia para asegurar su ejecución y su correspondencia con la filosofía LEADER	5	4,8	4,8
7.1.1	Existen técnicas vinculadas a la difusión de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local y son explicadas como efectivas (y adaptadas a la búsqueda de la igualdad de género, la dinamización de la población joven y la lucha contra el cambio climático)	2	2	2
7.1.2	Existen técnicas vinculadas al asesoramiento a las personas y entidades promotoras y son explicadas como efectivas (y adaptadas a la búsqueda de la igualdad de género, la dinamización de la población joven y la lucha contra el cambio climático)	2	1,8	1,8

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYBBLRS

PÁG. 8/10





7.1.3	Existen técnicas de funcionamiento interno que favorecen la toma de decisiones y evitan los conflictos y son explicadas como efectivas (y adaptadas a la búsqueda de la igualdad de género, la dinamización de la población joven y la lucha contra el cambio climático)	1	1	1
7.2	Seguimiento de la Estrategia. Medios y mecanismos de recopilación sistemática de información cuantitativa y cualitativa	4	3,94	3,94
7.2.1	Coherencia de los indicadores de resultado previstos en la Estrategia de Desarrollo Local con las metas asociadas a los objetivos específicos establecidos. Medición adecuada de avances en el cumplimiento de objetivos	1	0,99	0,99
7.2.2	Técnicas de medición adecuada de los avances en el cumplimiento de objetivos transversales.	1	1	1
7.2.3	Calidad de las metodologías propuestas de obtención de información de tipo cuantitativo (indicadores de seguimiento de ejecución y de resultados vinculados a las operaciones apoyadas).	1	0,95	0,95
7.2.4	Calidad de las metodologías propuestas de obtención de información de tipo cualitativo (eco en la población y en los agentes clave del territorio)	1	1	1
7.3	Evaluación de la Estrategia.	3	3	3
7.3.1	Previsiones de uso de variables y datos actualizados en el transcurso del tiempo	1,5	1,5	1,5
7.3.2	Previsiones de mecanismos de participación ciudadana	1,5	1,5	1,5
Total 7. Mecanismos de gestión, seguimiento y evaluación		12 puntos	11,74 puntos	11,74 puntos
Código	8. Plan financiero	Puntuación máxima	Puntuación en Propuesta provisional	Puntuación tras análisis de las alegaciones y la documentación
8.1	Adecuación y coherencia del plan financiero al Plan de Acción propuesto, tanto en presupuesto como en número de operaciones subvencionadas.	5	5	5
Total 8. Plan financiero		5 puntos	5 puntos	5 puntos
Total Estrategia de Desarrollo Local Leader 2023-2027		100 puntos¹	91,35 puntos	91,35 puntos

(1) Puntuación mínima exigida: 40 puntos.

(2) Los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos que no hayan presentado alegaciones y/o documentación su puntuación será la de la Propuesta provisional de resolución.

Código	Aclaraciones a la puntuación obtenida

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYBBLRS	PÁG. 9/10





ANEXO II ASIGNACIÓN FINANCIERA DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL

Expediente		EDL-JA-23-003			
Asociación		ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE SIERRA SUR DE JAÉN (ADSUR)			
Grupo de Desarrollo Rural 2023-2027		DE LA SIERRA SUR DE JAÉN			
Zona Rural Leader		SIERRA SUR DE JAÉN	Código	JA70	
Variables para la asignación financiera de las Estrategias de Desarrollo Local Leader		Porcentaje establecido	Importe máximo de asignación (euros)	Importe asignado en Propuesta Provisional de Resolución (euros)	Importe asignado en Propuesta Definitiva de Resolución (euros)
1	Datos Estadísticos de cada ZRL	56 %	78.400.000	1.477.113,71	1.477.113,71
	Población	14 %	19.600.000	468.800,06	468.800,06
	Superficie	14 %	19.600.000	330.916,96	330.916,96
	Nivel renta media declarada	14 %	19.600.000	367.145,39	367.145,39
	Tasa media municipal desempleo	14 %	19.600.000	310.251,30	310.251,30
2	Nivel de Ejecución de las EDLL 2014-2022	10 %	14.000.000	551.226,24	551.226,24
	Submedida 19.2	9 %	12.600.000	408.560,08	408.560,08
	Submedida 19.3	1 %	1.400.000	142.666,16	142.666,16
3	Unificación de ZRL	24 % (5,07 %)¹	7.095.652,17	0,00	0,00
4	Calidad de la EDLL²	10 % (28,93)³	40.504.347,83	845.414,93	843.462,57
Importe Total			140.000.000	2.873.754,88	2.871.802,52

[1] Porcentaje inicial máximo y definitivo (en paréntesis), resultante de la unificación de las ZRL presentadas, por lo que el porcentaje final se establece en el 5,07 %.

[2] Aplicable únicamente a las ZRL para las que la Estrategia seleccionada haya obtenido al menos el 50% de la puntuación total.

[3] Porcentaje inicial mínimo y definitivo (en paréntesis), resultante del incremento con la asignación sobrante de la variable tercera, elevándose al 28,93 %.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

19/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAPKFJEJYX4H4LQXV6ZXYBBLRS

PÁG. 10/10

